

Bases 2ª Edición

BASES DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRENDEDORES BBVA OPEN TALENT II EDICION

A continuación se detallan los términos y condiciones del “PROGRAMA APOYO EMPRENDEDORES BBVA OPEN TALENT” promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA) con CIF. número A- 48265169 y con domicilio social en la Paseo de la Castellana 81, Madrid, con motivo de apoyar a proyectos o empresas en fases iniciales en el ámbito del desarrollo de proyectos o servicios innovadores de base tecnológica que beneficien el entorno empresarial o social, pudiendo llegar a convertirse BBVA en socio empresarial para la ejecución del proyecto seleccionado (en adelante “Programa”).

1. Periodo de vigencia

Del 1 de noviembre de 2009 a las 00:00 (hora peninsular española) al 31. de Mayo 2010 a las 24:00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, prorrogable por parte de BBVA comunicándolo debidamente.

2. Ámbito

Nacional e Internacional.

3. Modalidad

Programa de apoyo y fomento.

4. Derecho de participación

Podrá participar en el Programa cualquier persona física y/o jurídica (en adelante Emprendedor y/o Participante) que sea usuario de la página web www.bbvaopentalent.com y que esté interesado en contar con el apoyo de una Entidad del Grupo BBVA, según se define más adelante, como socio empresarial en su proyecto, dentro de los plazos y cumpliendo las condiciones establecidas en las presentes bases.

Cada Participante sólo podrá utilizar una única cuenta para dicho registro.

No podrán participar en el presente Programa los menores de 18 años.

Se valorará positivamente que el Participante disponga de una web dedicada a la empresa o iniciativa, donde la entidad del Grupo BBVA correspondiente, según se define más adelante, pueda conocer más detalle sobre la misma y desde la que se pueda votar a dicha iniciativa.

5. Valor y naturaleza del apoyo

5.1.- El Participante finalista del Programa podrá recibir el apoyo de BBVA y/o de cualquiera de las entidades del Grupo BBVA como socio empresarial en su proyecto a través de las acciones que se indican a continuación. A los efectos de este Programa se entenderá por “Grupo” el compuesto en cada momento por BBVA y sus sociedades controladas, en los términos del artículo 42 del Código de Comercio y, por “Entidad/es del Grupo BBVA” tanto a BBVA como a cualquiera de las referidas entidades.

Dicho apoyo podrá consistir en:

1) Posible entrada en el capital social de la persona jurídica (que ya exista o que se cree posteriormente a la selección del Participante finalista) y/o posible colaboración, en sus más amplios términos, con el Participante finalista, incluyendo con carácter exhaustivo y no limitativo, la participación en el desarrollo de propiedad intelectual y/o industrial, mediante la aportación, por una de las Entidades del Grupo BBVA, de hasta un máximo de cien mil euros (100.000 €), para cada uno de los tres (3) posibles Participantes finalistas que hayan llegado a un acuerdo con la Entidad del Grupo BBVA y, en función de las necesidades y negociaciones que se mantengan entre la Entidad del Grupo BBVA y el Participante finalista.

Cada Participante finalista se compromete a negociar con la Entidad del Grupo BBVA un acuerdo para que ésta participe junto con el Participante finalista en una sociedad conjunta (bien en una sociedad de nueva constitución, bien en una sociedad ya existente) y/o para tomar una participación en la misma.

A dichos efectos, el Participante finalista facilitará a la Entidad del Grupo BBVA cuanta información sea necesaria, así como la colaboración requerida por BBVA

y/o

2) Apoyo a la iniciativa y/o proyecto empresarial del Participante finalista mediante su difusión a través de “BBVA Opent Talent”.

La participación de BBVA en el capital de la entidad, a que se hace referencia más arriba (apartado 1) anterior), queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) que la Entidad del Grupo BBVA haya realizado una auditoría legal, fiscal y contable de la entidad en la que vaya a participar, en el caso de que ya exista dicha entidad, y los resultados de la misma sean satisfactorios para dicha Entidad del Grupo BBVA, y

b) que la Entidad del Grupo BBVA y el Participante finalista lleguen a un acuerdo en cuanto a los contratos que sean necesarios formalizar (incluyendo los que regulen sus relaciones como socios).

En el supuesto de que durante el plazo de sesenta (60) días, no se hayan cumplido, a satisfacción de BBVA, las condiciones señaladas en el párrafo anterior, el Participante recibirá únicamente como apoyo la acción recogida en el punto 2) anterior.

El apoyo se limita a uno por CIF, pudiendo darse la posibilidad de que BBVA seleccione más de un proyecto al que se le ofrecerá el mismo apoyo recogido en este mismo punto 5.1 más arriba.

5.2.- Además del apoyo recogido en el punto 5.1 anterior, BBVA quiere compensar al Participante más votado por los usuarios con la posibilidad de asistir a un evento sobre emprendedurismo en EEUU, disfrutando de una estancia durante aproximadamente cinco (5) días en el lugar en que se celebre tal evento y de un billete de avión de ida y vuelta, todo ello para dos personas (siendo una de ellas el Participante más votado) y de forma gratuita. El resto de los gastos correrán por cuenta y cargo del Participante más votado que acepte tal asignación.

6. Mecánica

El objetivo del Programa es apoyar a proyectos o empresas en fases iniciales en el ámbito del desarrollo de productos o servicios innovadores de base tecnológica que beneficien el entorno empresarial o social.

En la primera fase (del 1 de Noviembre de 2009 al 31. de Diciembre de 2009, ambos inclusive) se comenzarán a recibir candidaturas y entre ellas BBVA realizará un filtro con el objetivo de seleccionar a aquellas iniciativas que se ajusten a las bases del Programa y a los propósitos perseguidos por el Grupo BBVA dentro del mismo, así como que puedan acreditar un proyecto que se encuentre en fases iniciales y cuyo equipo ofrezca garantías de ejecución de dicho proyecto.

Hasta el 15 de Diciembre de 2009 podrán ser recibidas candidaturas.

Las candidaturas deben remitirse a <http://www.bbvaopentalent.com> antes del 15 de Diciembre de 2009 completando la información que se solicita dentro de la web indicada.

Sin perjuicio de la información que se solicita dentro de la web www.bbvaopentalent.com los proyectos que se presenten deben poder quedar catalogados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- 1.- Medios de pago Internet/móvil: proyectos que desarrollen nuevas funcionalidades o posibilidades para mejorar o implementar nuevos modelos de medios de pago a través de Internet/móvil, en formato web.
- 2.- Herramientas de gestión Pymes: herramientas o funcionalidades que mejoren la gestión de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de cara a mejorar su productividad, eficiencia y rentabilidad.
- 3.- Negocios Digitales: proyectos en formato web que abarquen cualquier tipo de Negocio Digital de cara a implementar nuevos modelos de negocio, solventar necesidades de determinados targets o simplemente como mejora de la productividad o eficiencia de modelos tradicionales no digitales.

- 4.- Aplicaciones financieras móviles: Proyectos relacionados con el desarrollo o mejora de aplicaciones financieras Internet/móviles para las distintas plataformas tecnológicas y en las que nuevas funcionalidades o sinergias con demandas de los usuarios finales sean implementadas.
- 5.- Cloud Computing: (o computación en nube): consiste en utilizar la red como base para el uso de la tecnología informática.
- 6.- Integración de sistemas financieros en redes sociales.

Una vez recibidas y realizado el primer filtro, comenzará una segunda fase (del 1. de enero al 15 de Febrero de 2010, ambos inclusive) de votación de proyectos dentro de las categorías definidas y cuyo resultado tendrá una notable influencia en la selección final por BBVA.

Las votaciones podrán realizarse, por cualquier usuario (excepto el propio Participante) bien a través de la propia web www.bbvaopentalent.com, bien a través del widget que cada Participante haya instalado en su propia web.

Cada usuario podrá votar solamente una vez. Para mantener mayor seguridad en los votos y evitar posibles “fraudes”, se realizará asimismo un control de votos por IP. BBVA se reserva el derecho de eliminar un voto si detecta irregularidades en el mismo.

Las iniciativas más votadas pasarán automáticamente a la fase final () del Programa junto con otros proyectos seleccionados por BBVA por su interés tecnológico y de innovación.

Durante la segunda fase se seleccionarán, en total, hasta un máximo de veinte (20) proyectos finalistas, que requerirán ser calificados como viables por el Jurado para ser considerados como tales.

BBVA se pondrá en contacto con dichos Participantes para poder requerirles más información sobre dichas iniciativas y para poder conocer directamente de ellos más detalles sobre su proyecto.

En la fase final un Jurado de BBVA seleccionará de entre estos veinte (20) proyectos finalistas, hasta un máximo de tres (3) proyecto/s seleccionado/s que podrán ser receptores del apoyo objeto del presente Programa y cuya selección se anunciará en un evento público.

BBVA seleccionará el/los proyecto/s que, a su entender, se considere/n más viables, es decir, que para BBVA presente/n mayores garantías de ejecución.

7. Apoyo

BBVA hará público el/los proyecto/s seleccionado/s como finalista/s mediante su anuncio en la página web www.bbvaopentalent.com) y se convocará un evento en el Centro de Innovación de BBVA para comunicación del/de los proyecto/s seleccionado/s.

8. Datos personales

El contenido de las ideas que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por BBVA, por las Entidades del Grupo BBVA, como por los miembros del Jurado.

El Participante autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en el Programa “BBVA Open Talent” se incorporen en un fichero de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para las siguientes finalidades: realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y concesión del apoyo.

Asimismo, el Participante autoriza a que la información relacionado en el párrafo anterior pueda ser utilizada por BBVA, además de para las finalidades anteriores, salvo que nos manifieste su oposición a estos tratamientos, para la remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito de la innovación. En ningún caso se utilizará con estos propósitos información de más de seis (6) meses de antigüedad.

La autorización, en su caso, para el tratamiento de la información relacionado en los párrafos anteriores es revocable en todo el momento por el Participante, mediante comunicación a BBVA, pero en lo que se refiere a las finalidades establecidas en el segundo párrafo de este apartado, dado que la misma es imprescindible para desarrollo del Programa, dicha revocación supondrá la baja automática del Participante en el Programa.

El responsable del tratamiento es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, Bilbao, si bien el participante podrá ejercitar gratuitamente no sólo en dicho domicilio, sino también en cualquier oficina de BBVA los derechos de acceso, rectificación, cancelación de datos y oposición.

El Participante seleccionado consiente el uso de sus ideas y de sus datos para usos promocionales y de difusión del presente Programa por BBVA y por las Entidades del grupo BBVA, incluyendo, pero no limitado a su publicación en las páginas web de BBVA, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

Todos los datos que se soliciten a este fin son de cumplimentación obligada. Todos los trabajos, incluidos los no premiados, serán destruidos tras el fallo del Jurado. BBVA se compromete a no utilizar los trabajos no seleccionados.

9. Notario

Las condiciones del Programa han sido depositadas para su protocolización ante el Notario D. Manuel Martel Díaz Llanos.

10. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que el Programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo. BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informándolas adecuadamente.

BBVA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Programa.

BBVA se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc.. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Programa.

BBVA se reserva el derecho de dar de baja a los Participantes que con su participación en el Programa afecten indebidamente derechos de terceros.

BBVA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se participa en el Programa.

BBVA no asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entre otros.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los Participantes seleccionados sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

11. Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el presente Programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe BBVA.

12. Contenidos

Cada Participante autoriza a BBVA para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Programa, incluido Internet, sin recibir contraprestación alguna.

Los Participantes garantizarán que los trabajos y sus contenidos aportados voluntariamente a BBVA (incluidos los distintos resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones o son contrarios a la normativa vigente.

Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente

Programa e indemnizará a los terceros afectados y a BBVA por los daños y perjuicios en que incurra por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

13. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos.

No se podrán utilizar ni distribuir los trabajos sin el consentimiento explícito del autor del mismo.

No obstante, este consentimiento se entiende como cedido para la publicación de información de los referidos proyectos en la web de BBVA y/o de las Entidades del Grupo BBVA.. En ningún caso se realizará la publicación de las aplicaciones correspondientes a los referidos proyectos y/o código fuente de los mismos.

Los participantes se hacen responsables de la legalidad del software utilizado, si existe en el proyecto presentado.

El código fuente, en su caso, entregado a BBVA para la evaluación no será empleado en ningún caso para fines distintos de los propuestos en este Programa.

Todos los Participantes, incluidos los no premiados, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales, y que la cesión señalada en el párrafo anterior, no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a BBVA ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

14. Jurisdicción

En caso de divergencia entre los participantes en el Programa y la interpretación de las presentes bases por BBVA serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

<http://www.bbvaopentalent.com/bases-2-edicion/>